



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE TERCER GIRO CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, DE JUNTA DE VECINOS VILLA EL SOL 3 ETAPA A Y B, 8, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 02 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4236

VISTOS:

1. D. S. Nº 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 780 de fecha 13.04.2023, que llama a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica, y fija la distribución de recursos para el año 2023.
3. Resolución Exenta Nº 265 de fecha 14.02.2024, que modifica la distribución de recursos y aprueba la nómina de postulantes beneficiados del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.), de 2023, sancionado por la Resolución Exenta Nº 780 (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones.
4. Resolución Exenta Nº 2908 de fecha 05.06.2024, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al subsidio habitacional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
5. Resolución Exenta Nº 3913 de fecha 15.07.2024, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al subsidio habitacional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
6. Contrato de Construcción de fecha 24.01.2024, entre representante legal Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8, Ana Gonzalez Salamanca, rut: [REDACTED] y representante legal Rukanlof Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.P.A., Pablo Avalos Herrera, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Interino Miguel Chacón Zeballos, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 30.01.2024.
7. Acta de entrega de terreno de fecha 25.03.2024 correspondiente al bien común edificado "Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8".
8. Informe Técnico Nº 3 de fecha 08.07.2024, del proyecto Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
9. Acta de termino y recepción de obras e informe de conformidad grupal de fecha 19.06.2024, el proyecto Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8.
10. Cartas de Conformidad de fecha 18.06.2024, correspondientes a 05 beneficiarios de la Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8.
11. Estado de Pago Nº 3, que autoriza un monto total a pagar de **550 U.F.**, con cargo a subsidio base, correspondiente a proyecto Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8, comuna de Rancagua.
12. Archivo fotográfico proyecto Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8.
13. Boleta de Garantía Nº 010344-2, de fecha 20.03.2024, del Banco de Chile por un monto de 72,6 U.F., con fecha de vencimiento 30.09.2026, que garantiza el fiel cumplimiento de contrato y la buena ejecución de las obras, Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8, D.S. Nº 27, capítulo II, comuna de Rancagua, 33 beneficiarios, según nómina.
14. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº 2000 / 2024 / 15788769, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo de junio de 2024, siendo válido en todo el territorio nacional.
15. A continuación, se indica los beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO	MONTO AHORRO
1		Guacolda Acevedo Cabello	110	0
2		Maria Araya Gonzalez	110	0
3		Esteban Diaz Hernandez	110	0
4		Luz Gonzalez Gaete	110	0
5		Fernando Tobar Gonzalez	110	0
TOTAL			550	0

- 16.**Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 17.**Ley de Presupuesto N° 21.640 para el sector público año 2024.
- 18.**Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.
- 19.**Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.
- 20.**Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- A.** Que, en virtud de dar gestión oportuna al estado de pago N° 03 del proyecto Junta de Vecinos Villa El Sol 3 Etapa A y B, 8, código 180377, se consideran todos los vistos de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORÍCESE** pago a **Rukanlof Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.P.A.**, rut: **77.138.033-6** la cantidad total de **550 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

550 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/OCP/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA